

IV. RELACIONES EXTERIORES

por Jorge PUEYO LOSA (*)

INTRODUCCION (1)

De las actividades desarrolladas durante el segundo cuatrimestre de 1981 por la Comunidad Europea en el ámbito de las relaciones exteriores cabría destacar la participación activa de distintos órganos comunitarios en los diversos marcos de negociación que se desarrollaron a lo largo de estos meses con el fin de revitalizar el diálogo Norte-Sur.

En cuanto a las relaciones entre la Comunidad y España, resalta también la decisión adoptada por el Consejo de Gobernadores del Banco europeo de inversiones de autorizar al Banco la concesión de préstamos para la financiación en España de proyectos de inversiones encaminados a facilitar la integración económica de nuestro país en la Comunidad.

Finalmente, reseñar que las dificultades que vienen suscitando las relaciones comerciales entre la Comunidad y ciertos grandes países industrializados fueron objeto, como veremos, de una nueva evaluación por parte de distintas instancias comunitarias.

POLITICA COMERCIAL

Por lo que se refiere, en primer lugar, al **sector textil** el Consejo, en su reunión de 13 de julio de 1981, adoptó las directivas por las que se permite a la Comisión participar en nombre de la Comunidad en las negociaciones conducentes a la renovación del acuerdo multifibras (1 bis). Entre las comunicaciones que transmitió la Comisión al Consejo durante el primer cuatrimestre de 1981 con el fin de definir y proponer una nueva estrategia global que venga a completar la política textil definida en 1977, se encontraban un conjunto de proposiciones en las que la

(*) Doctor en Derecho. Profesor de Derecho Internacional en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

(1) El apartado relativo a las «Relaciones con España», que venía abriéndose periódicamente en nuestra Crónica sobre las Relaciones exteriores de la Comunidad europea, se incluye a partir de ahora en el apartado general «Ampliación y relaciones bilaterales con los países candidatos».

(1 bis) Bol. CE, 7/8-1981, punto 2.211.

Comisión estimaba conveniente prorrogar el acuerdo multifibras por un período de cinco años, con el fin de permitir a la industria de la Comunidad proseguir su esfuerzo de reestructuración y reconversión (2). Fue firmado también un «memorándum de acción conjunta» entre España y la Comunidad, por el que se prorrogó hasta finales de 1981 el arreglo de 1979, sobre los intercambios de productos textiles entre las dos partes (3).

Por otra parte, y en el marco de las relaciones comerciales entre la Comunidad y los países con comercio de Estado, la Comisión —sobre la base del reglamento aprobado el 4 de diciembre de 1980, relativo a los regímenes de importación con respecto a tales países— decidió la apertura con carácter excepcional de contingentes de importación para diferentes productos (4).

Finalmente, el Consejo autorizó la prórroga o la tácita reconducción de un cierto número de acuerdos comerciales concertados por Estados miembros con una serie de terceros países (5).

POLITICA EXTERIOR PESQUERA

A tenor de las dificultades que parece seguir entrañando la puesta en práctica de un régimen interno de conservación y gestión de los recursos pesqueros en la zona de pesca de la Comunidad de 200 millas, la dimensión exterior de la política pesquera comunitaria desarrollada a lo largo de estos meses ha continuado caracterizándose por la interinidad de las medidas adoptadas y la prórroga de los acuerdos provisionales concluidos con terceros países.

Por lo que se refiere a las relaciones con España, el Consejo adoptó el 1 de junio un reglamento definitivo (6) por el que se abre para el año 1981, la zona pesquera comunitaria a los navíos con pabellón de nuestro país. Este reglamento viene a concretar los resultados de las consultas que se celebraron entre las dos partes, sobre la base del acuerdo marco de pesca firmado entre España y la Comunidad el 15 de abril de 1980 (7).

En cuanto a las relaciones con Noruega, el Consejo decretó formalmente un reglamento por el que se fijan para 1981 ciertas medidas de conservación y gestión de los recursos pesqueros aplicables a los navíos con pabellón de Noruega (8). Posteriormente, los días 14 y 15 de julio, las delegaciones de la Comunidad y de Noruega procedieron a realizar una serie de consultas, sobre la base de tal

(2) Vid. nuestra Crónica sobre Relaciones exteriores de la Comunidad Europea (Política Comercial) en RIE, vol. 8, núm. 3, 1981.

El 30 de julio la Comisión transmitió al Consejo un nuevo documento que constituye la última parte de esa estratégica global por la que se busca reconducir y paliar la grave situación del sector textil en la Comunidad (Bol. CE, 7/8-1981, puntos 1.4.1 a 1.4.9).

(3) Bol. CE, 5-1981, punto 2.2.16.

(4) Bol. CE, 5-1981, punto 2.2.9; 6-1981, punto 2.2.7; 7/8-1981, punto 2.2.5.

(5) Bol. CE, 5-1981, punto 2.2.13; 7/8-1981, punto 2.2.10.

(6) JOCE, L 154 de 13-6-1981. El 8 de mayo el Parlamento Europeo había aprobado el reglamento que la Comisión transmitió en tal sentido al Consejo el 24 de marzo (JOCE, C 144 de 15-6-1981).

(7) Bol. CE, 4-1980, punto 2.1.69.

(8) JOCE, L 142 de 28-5-1981.

acuerdo pesquero, con el objeto de reexaminar sus decisiones en materia de gestión de ciertos bancos de pesca en función de las recomendaciones científicas revisadas (9).

La Comisión celebró también una serie de consultas exploratorias con **Senegal**, al objeto de procurar la reconducción provisional del protocolo al acuerdo pesquero entre dicho país y la Comunidad, en espera de una decisión definitiva respecto a su renovación (10). Tuvo lugar también una nueva sesión de las negociaciones entre la Comunidad e **Islandia** por la que se busca alcanzar la firma de un nuevo acuerdo pesquero; la reunión finalizaría sin resultados positivos (11).

En el marco de las relaciones multilaterales, cabe destacar la participación de la Comunidad en una reunión convocada por el gobierno islandés con el fin de analizar las posibilidades de desarrollo del actual convenio internacional por el que se reglamenta la **caza de la ballena** (12). También del 19 al 21 de mayo las delegaciones de la Comunidad, Canadá, Estados Unidos, Noruega, Suecia, Islandia y las Islas Feroe, participaron en Oslo en las negociaciones por las que se busca concluir una **convención internacional para la conservación del salmón del Atlántico** (13). El Consejo adoptó además una decisión sobre la conclusión de la **Convención sobre la futura cooperación multilateral en la zona de pesca del Atlántico del Noreste** (14), y un reglamento sobre la gestión y el control de ciertas cuotas de capturas fijadas para 1981 a los navíos con pabellón de uno de los Estados miembros en la zona de reglamentación definida por la Convención **NAFO** (15).

COOPERACION PARA EL DESARROLLO

Durante los meses de julio y agosto, fundamentalmente, las cuestiones que plantean las relaciones entre los países industrializados y los países en vías de desarrollo ocuparon buena parte de la atención comunitaria.

En efecto, la Comunidad participó activamente en los diversos marcos de negociación que se desarrollaron a lo largo de estos meses con el fin de revitalizar el **diálogo Norte-Sur**: Cumbre económica occidental de Ottawa; Conferencia de Nairobi sobre las energías nuevas y renovables; período de sesiones del Consejo económico y social de las Naciones Unidas; Comité preparatorio de la Conferencia de París sobre los países menos desarrollados (16).

(9) Bol. CE, 7/8-1981, punto 2.1.122.

(10) Bol. CE, 6-1981, punto 2.1.114.

(11) Bol. CE, 7/8-1981, punto 2.1.122. El Parlamento Europeo dio también su parecer, el 10 de julio, sobre la propuesta referente a un reglamento que fija, para 1981, ciertas medidas de conservación y de gestión de recursos de pesca aplicables a los navíos matriculados en las Islas Feroe.

(12) Bol. CE, 5-1981, punto 2.1.92.

(13) Bol. CE, 5-1981, punto 2.1.93.

(14) Bol. CE, 7/8-1981, punto 2.1.126.

(15) JOCE, L 218 de 4-8-1981.

(16) Sobre las directrices adoptadas por la Comunidad durante el primer cuatrimestre de 1981, respecto a la posición a adoptar en el marco del proceso de revitalización del diálogo Norte-Sur, ver nuestra Crónica sobre las Relaciones exteriores de la Comunidad (Cooperación para el desarrollo) en **RIE**, vol. 8, núm. 3, 1981.

El Consejo «cooperación para el desarrollo» celebró una reunión el 22 de junio en Luxemburgo.

Por lo que se refiere a la participación de la Comunidad en la **Cumbre económica occidental de Ottawa** (19 al 21 de julio), el presidente Thorn procedió a hacer una evaluación de los resultados alcanzados en la misma durante las sesiones de la Comisión de los días 22 y 28 de julio, y durante una conferencia de prensa que tuvo lugar el día 23 del mismo mes (17).

En cuanto a la **Conferencia de las Naciones Unidas sobre las fuentes de energía nuevas y renovables** (Nairobi, 10-21 de agosto), convocada con el objeto de promover la explotación y utilización de tales fuentes, la Comunidad —representada por el señor Davignon y por el señor Pisani— se refirió, en el marco de sus intervenciones, al esfuerzo que se venía desarrollando en su seno en orden a alcanzar un mejor equilibrio entre los aprovisionamientos y las necesidades de energía a medio y largo plazo; enumerando a continuación las posibilidades que, a su juicio, podrían contribuir positivamente a la realización del «Programa de acción de Nairobi», adoptado por la Conferencia con vistas a hacer frente a la crisis energética en su conjunto (18).

La Comunidad participó también, como observador, en el último período de sesiones ordinario de 1981 del **Consejo económico y social** (1-24 de julio en Ginebra). El representante de la Comisión, después de analizar la situación económica y social de la Comunidad, se refirió a los distintos logros de la Comunidad en favor del desarrollo y especialmente en materia comercial; recordando, además, la importancia que concede la Comunidad al proyecto de negociaciones globales en el marco del diálogo Norte-Sur (19).

Finalmente, la Comunidad intervino también activamente en la reunión del Comité preparatorio de la **Conferencia de París sobre los países menos desarrollados** que se celebrará del 1 al 14 de septiembre de 1981, refiriéndose a los objetivos generales que ha de perseguir la Conferencia (20).

Por otra parte, la Comunidad analizó de nuevo la cuestión de la **lucha contra el hambre en el mundo**. Así, y en la línea del debate que se desarrolló en el Parlamento europeo los días 16 y 18 de septiembre de 1980, de la resolución adoptada por el Consejo al respecto el 18 de noviembre de 1980 y del intercambio de opiniones a que había procedido también este último órgano el 28 de abril pasado (21), el Parlamento adoptó una nueva resolución el 8 de mayo de 1981, en la que se subraya que la ayuda alimenticia en cuanto tal no puede representar sino una solución temporal al problema del hambre; recordando, por ello, la

consagrada a las cuestiones que plantea el diálogo Norte-Sur, y a la preparación de la Conferencia de París sobre los países menos desarrollados; sobre la base de tales deliberaciones el Consejo «asuntos generales» analizaría, de nuevo tales cuestiones, subrayando la necesidad de alcanzar una plataforma común de acción a desarrollar en las próximas reuniones internacionales dedicadas al tema (Bol. CE, 6-1981, puntos 2.2.13 a 2.2.16 y 2.2.22).

(17) Sobre los resultados de la Cumbre económica occidental de Ottawa, ver Bol. CE, 7/8-1981, puntos 1.1.1 a 1.1.7.

(18) Bol. CE, 7/8-1981, puntos 2.2.15 y 2.2.16.

(19) Bol. CE, 7/8-1981, punto 2.2.36.

(20) Bol. CE, 7/8-1981, punto 2.2.18.

(21) Vid. nuestra Crónica sobre las Relaciones exteriores de la Comunidad (Cooperación para el desarrollo) en RIE, vol. 8, núm. 3, 1981.

relación que existe entre la ayuda alimenticia, la política de desarrollo rural y las estrategias alimenticias nacionales [22].

La Comisión transmitió, además, al Consejo, el 29 de julio, las propuestas en materia de preferencias arancelarias generalizadas para el año 1982 [23].

AMPLIACION Y RELACIONES BILATERALES CON LOS PAISES CANDIDATOS

Por lo que se refiere a las negociaciones de adhesión de **España** a la Comunidad, se celebró el 13 de julio la octava reunión a nivel ministerial. En el curso de dicha reunión se intercambiaron declaraciones sobre el estado de los trabajos, procediendo, además, la delegación española a informar sobre los siguientes sectores: unión aduanera, derecho de establecimiento y libre prestación de servicios y relaciones exteriores [24]. El 25 de mayo y el 26 de junio tuvieron lugar también la decimotercera y decimocuarta reuniones a nivel de suplentes [25].

Es de destacar también que el 4 de mayo de 1981, el Consejo de los gobernadores del BEI tomó la decisión de autorizar al Banco la concesión de préstamos, sobre la base de sus recursos propios, para la financiación en España de proyectos de inversiones encaminadas a facilitar la integración económica de nuestro país en la Comunidad. Los préstamos podrán alcanzar la suma máxima de 200 millones de unidades de cuenta, no debiendo sobrepasar los compromisos efectivos la cantidad de 100 millones por períodos de doce meses consecutivos [26].

En cuanto a las relaciones bilaterales entre ambas partes cabe reseñar que la Comunidad mixta CEE-España se reunió en Bruselas el 17 de junio con el fin de evaluar la evolución de las cuestiones relativas a la aplicación del acuerdo comercial de 1970. El problema principal sigue radicando en el trato fiscal discriminatorio aplicado a las importancias en España [27].

Respecto a las negociaciones de adhesión de **Portugal** a la Comunidad, se celebró el 18 de mayo en Bruselas la cuarta reunión a nivel ministerial [28]. En el marco de dicha reunión la delegación comunitaria presentó algunas declaraciones relativas a los transportes y al derecho comunitario derivado. Durante los días 26 de junio y 22 de julio tuvieron lugar la decimocuarta y decimoquinta reuniones a nivel de suplentes [29].

[22] JOCE, C 144 de 15-6-1981.

[23] Bol. CE, 7/8-1981, punto 2.2.19. Sobre las ayudas alimenticias, acciones urgentes y ayudas excepcionales prestadas por la Comunidad durante este período, ver Bol. CE, 5-1981, puntos 2.2.23 y 2.2.24; 6-1981, puntos 2.2.27 y 2.2.28; 7/8-1981, puntos 2.2.29 a 2.2.33.

[24] Bol. CE, 7/8-1981, punto 2.2.4.

[25] Bol. CE, 5-1981, punto 2.2.5; 6-1981, punto 2.2.3.

[26] Bol. CE, 5-1981, punto 2.2.8. Sobre la decisión del presidente en ejercicio del Consejo recomendando al BEI la puesta en marcha de esta cooperación financiera entre la Comunidad y España, ver nuestra Crónica sobre las Relaciones exteriores de la Comunidad (Relaciones con España) en RIE, vol. 8, núm. 3, 1981.

[27] Bol. CE, 6-1981, punto 2.2.4.

[28] Bol. CE, 5-1981, punto 2.2.1.

[29] Bol. CE, 6-1981, punto 2.2.3; 7/8-1981, punto 2.2.1.

El Parlamento europeo emitió, por otra parte, el 10 de julio su dictamen sobre la proposición de reglamento financiero —transmitido por la Comisión al Consejo en el mes de marzo—, relativo a la aplicación de las disposiciones del acuerdo CEE-Portugal sobre la puesta en práctica de una ayuda preadhesión a favor de ese país (30).

Finalmente, el Consejo fijó el 27 de julio el régimen aplicable a los intercambios entre Grecia y Portugal, en tanto no entren en vigor los protocolos de adaptación de los acuerdos CEE-Portugal y CECA-Portugal; protocolos por los que se busca atender a la nueva circunstancia de la adhesión de Grecia a la Comunidad (31).

RELACIONES BILATERALES Y REGIONALES

a) Países mediterráneos.

A petición del gobierno turco, el Consejo de asociación **CEE-Turquía** se reunió el 5 de junio a nivel de embajadores con el fin de analizar el funcionamiento del acuerdo de asociación. En el marco de dicha reunión la delegación turca hizo un balance de la situación política y económica de su país desde la última reunión del Consejo celebrada en diciembre de 1980, anunciando la decisión tomada por su gobierno el 25 de marzo pasado con miras a acelerar y completar a nivel nacional los preparativos para que Turquía pueda presentar su candidatura de adhesión a la Comunidad. El Consejo de asociación procedió también a examinar el estado de aplicación de las diferentes decisiones adoptadas en las reuniones de 30 de junio y 1 de julio de 1980, especialmente por relación a los siguientes temas: cuarto protocolo financiero, adaptación de la política agrícola turca, puesta en marcha de la acción especial de 75 millones de unidades de cuenta (32). Las negociaciones sobre el cuarto protocolo financiero que será anexado al acuerdo de asociación CEE-Turquía, finalizaron el 19 de junio (33).

En cuanto a las relaciones con **Chipre**, el 1 de agosto de 1981 entró en vigor un nuevo protocolo anexo al acuerdo de asociación CEE-Chipre, que tiene por objeto corregir los posibles problemas que puedan derivarse de la reciente adhesión de Grecia a la Comunidad (34).

Los protocolos financieros concertados con los países del **Maghreb**, del **Machrek** e **Israel** —que vencen el próximo 31 de octubre— fueron renovados por un período de cinco años (35).

(30) **JOCE, C 234** de 14-9-1981.

(31) **JOCE, L 236** de 21-8-1981.

(32) **Bol. CE, 6-1981**, punto 2.2.48.

(33) **Bol. CE, 6-1981**, punto 2.2.49.

(34) **Bol. CE, 7/8-1981**, punto 2.2.48. Igualmente el 13 de julio, el Consejo adoptó las directivas por las que han de conducirse las negociaciones de la Comisión con Yugoslavia con vistas a concertar un protocolo de adaptación del Acuerdo de cooperación CEE-Yugoslavia como consecuencia de la adhesión de Grecia.

(35) **Bol. CE, 7/8-1981**, punto 2.2.47.

b) Países Industrializados.

Durante este segundo cuatrimestre de 1981 las dificultades que vienen suscitando las relaciones comerciales entre la Comunidad y ciertos grandes países industrializados fueron objeto de una nueva evaluación por parte de distintos órganos comunitarios.

Así, y por lo que se refiere a las relaciones entre la Comunidad y los **Estados Unidos**, el Consejo europeo de Luxemburgo (29-30 de junio), sobre la base de una comunicación que le había sido transmitida por la Comisión, subrayó la necesidad de presentar un frente unido ante los problemas que plantean el nivel y la inestabilidad de los tipos de interés y de cambio, en tanto constituyen una grave amenaza para la recuperación económica que se inicia en Europa; y ello por lo que se refiere fundamentalmente a las relaciones con los Estados Unidos, dado que la evolución de sus políticas internas parece venir repercutiendo gravemente a nivel internacional (36). Los puntos en los que las relaciones con los Estados Unidos se encuentran más gravemente afectadas fueron analizados durante estos meses conjuntamente por una delegación comunitaria y representantes de la administración americana (37).

En cuanto a las relaciones con **Japón**, cabe destacar que los problemas que vienen planteando los intercambios de dicho país con la Comunidad, especialmente en el sector de los automóviles, fueron objeto de nuevas discusiones por distintas instancias comunitarias a lo largo de estos meses (38).

c) Países con comercio de Estado (39).

.....

d) Países en vías de desarrollo.

— Estados ACP y PTUM.

En un dictamen emitido en su reunión de los días 26 y 27 de mayo, el Comité económico y social analizó las medidas que han de tomarse para asegurar la mejor

(36) Bol. CE, 6-1981, punto 1.1.7.

(37) Bol. CE, 5-1981, punto 2.2.42; 6-1981, punto 2.2.44; 7/8-1981, punto 2.2.44. Sobre la posición adoptada por la Comunidad a este respecto durante el primer cuatrimestre de 1981, ver nuestra Crónica sobre Relaciones exteriores de la Comunidad (Países industrializados) en RIE, vol. 8, número 3, 1981.

(38) Sobre las declaraciones del Consejo a este respecto durante los meses de mayo y julio, y la visita del primer ministro del Japón a la Comisión el 15 de junio, ver Bol. CE, 5-1981, puntos 1.3.1 a 1.3.8; 6-1981, puntos 2.2.45 y 2.2.46; 7/8-1981, punto 2.2.46. En cuanto a las relaciones de la Comunidad con Noruega, Suecia y Canadá, vid., respectivamente: Bol. CE, 6-1981, puntos 2.2.40 y 2.2.41; 7/8-1981, punto 2.2.45.

(39) No se desarrolla en esta Crónica el apartado relativo a los «Países con comercio de Estado» por no haberse producido actividades destacadas al respecto.

aplicación del **Convenio de Lomé II**, incidiendo fundamentalmente en el capítulo «cooperación agrícola», en tanto representa una innovación importante en relación al convenio precedente (40).

Por otra parte, el Comité de los embajadores ACP-CEE se reunió en Bruselas, el 19 de junio, para tratar de algunos problemas pendientes, y, especialmente, el relativo al protocolo de adhesión de Grecia (41).

El Consejo adoptó también el 13 de julio dos decisiones relativas, una, a la asociación de los PTUM a la Comunidad, y, otra, a los importes puestos a disposición del Fondo europeo de desarrollo (42). La Comisión había propuesto estos textos con motivo de la adhesión de dos nuevos Estados independientes (San Vicente y Las Granadinas y Vanuatu) al estatuto de ACP (43).

— Asia.

La Comisión mixta establecida en virtud del acuerdo de cooperación comercial **CEE-Bangladesh** en 1976 se reunió en Bruselas los días 6 y 7 de mayo con el fin de examinar detalladamente el programa de promoción comercial para 1981 y discutir las líneas generales del programa 1982 (44).

En cuanto a las relaciones entre la CEE y **Srilanka**, la Comisión mixta establecida en virtud del acuerdo de cooperación entre las dos partes, celebró una cuarta reunión en Bruselas los días 4 y 5 de mayo. En dicha reunión se discutió y elaboró el programa de promoción comercial de Srilanka para 1981 (45).

Fue firmado también el 23 de junio un nuevo acuerdo de cooperación económica y comercial entre la Comunidad y la **India**, por un periodo inicial de cinco años, de carácter no preferencial, y que viene a reemplazar el acuerdo de cooperación comercial de abril de 1974 (46).

— América Latina.

En el nuevo marco del diálogo entre la Comunidad y América Latina, tuvo lugar en Bruselas los días 17 y 26 de junio de 1981 el primer encuentro entre las instancias del Consejo y los representantes de la Comisión, por una parte, y el GRULA (grupo latinoamericano compuesto por los embajadores latinoamericanos acreditados ante las Comunidades) por otra. Este encuentro representa la reanudación de los contactos oficiales entre las dos partes interrumpidos desde junio

(40) Bol. CE, 5-1981, punto 2.2.53.

(41) Bol. CE, 6-1981, punto 2.2.54.

(42) JOCE, L 203 de 23-7-1981.

(43) Bol. CE, 5-1981, punto 2.2.56.

(44) Bol. CE, 5-1981, punto 2.2.60.

(45) Bol. CE, 5-1981, punto 2.2.61.

(46) Bol. CE, 6-1981, punto 2.2.60.

C R O N I C A S

de 1979 (47). En este primer encuentro se analizaron, entre otros, los problemas que suscita la política agrícola común, el comercio Internacional de los productos textiles, y la cooperación en el campo de la energía (48).

RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES (49).

La Comunidad participó en cuanto tal en el décimo período de sesiones de la **III Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del mar** que se celebró en Ginebra del 3 al 28 de agosto de 1981. Durante dicha fase de la Conferencia el presidente presentó un proyecto de artículo por el que se permite la participación de las organizaciones internacionales en la futura convención; proyecto que será negociado en la fase final del 11.º período de sesiones previsto para el próximo mes de marzo (50).

Por otra parte, y en el curso de la reunión celebrada por el Comité de Ministros del **Consejo de Europa**, el 14 de mayo en Estrasburgo, el Secretario general del Consejo de Europa, el presidente en ejercicio del Consejo de las Comunidades, así como el presidente de la Comisión insistieron en sus intervenciones en los progresos de la cooperación europea (51).

La Comisión participó también en la reunión anual del **Consejo de administración del PNUMA** (Programa de las Naciones Unidas para el medio ambiente) que tuvo lugar del 12 al 27 de mayo en Nairobi. El representante de la Comisión evocó en su intervención las actividades del PNUMA en las que la Comunidad ha participado activamente (52).

(47) Sobre el encuentro «ad hoc» entre los embajadores representantes permanentes y la Comisión con los jefes de las misiones de América Latina acreditados ante las Comunidades Europeas, celebrado el 9 de febrero de 1981, ver nuestra crónica sobre las Relaciones exteriores de la Comunidad (América Latina) en **RIE**, vol. 8, núm. 3, 1981. En mayo de 1981 se llegó a un acuerdo entre las dos partes en relación al procedimiento con que habrían de desarrollarse los contactos oficiales (**Bol. CE**, 5-1981, punto 2.2.64).

(48) **Bol. CE**, 6-1981, punto 2.2.63.

(49) Sobre la participación de la Comunidad en diversas reuniones de organismos internacionales encargados de tratar el tema de las relaciones entre los países industrializados y los países en vías de desarrollo, ver el apartado de esta misma Crónica «Cooperación para el desarrollo».

(50) **Bol. CE**, 7/8-1981, punto 2.2.40.

(51) **Bol. CE**, 5-1981, punto 2.2.40.

(52) Sobre las principales decisiones adoptadas al término de dicha reunión, ver **Bol. CE**, 5-1981, punto 2.2.32.

Sobre la participación de la Comunidad en distintas reuniones de la **ONUDI**, **OCDE** y **FAO**, ver **Bol. CE**, 5-1981, puntos 2.2.30 y 2.2.39; 6-1981, puntos 2.2.33, 2.2.34 y 2.2.38; 7/8-1981, punto 2.2.39.

JURISPRUDENCIA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS**

